

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

3-364-83.

1839 y 40

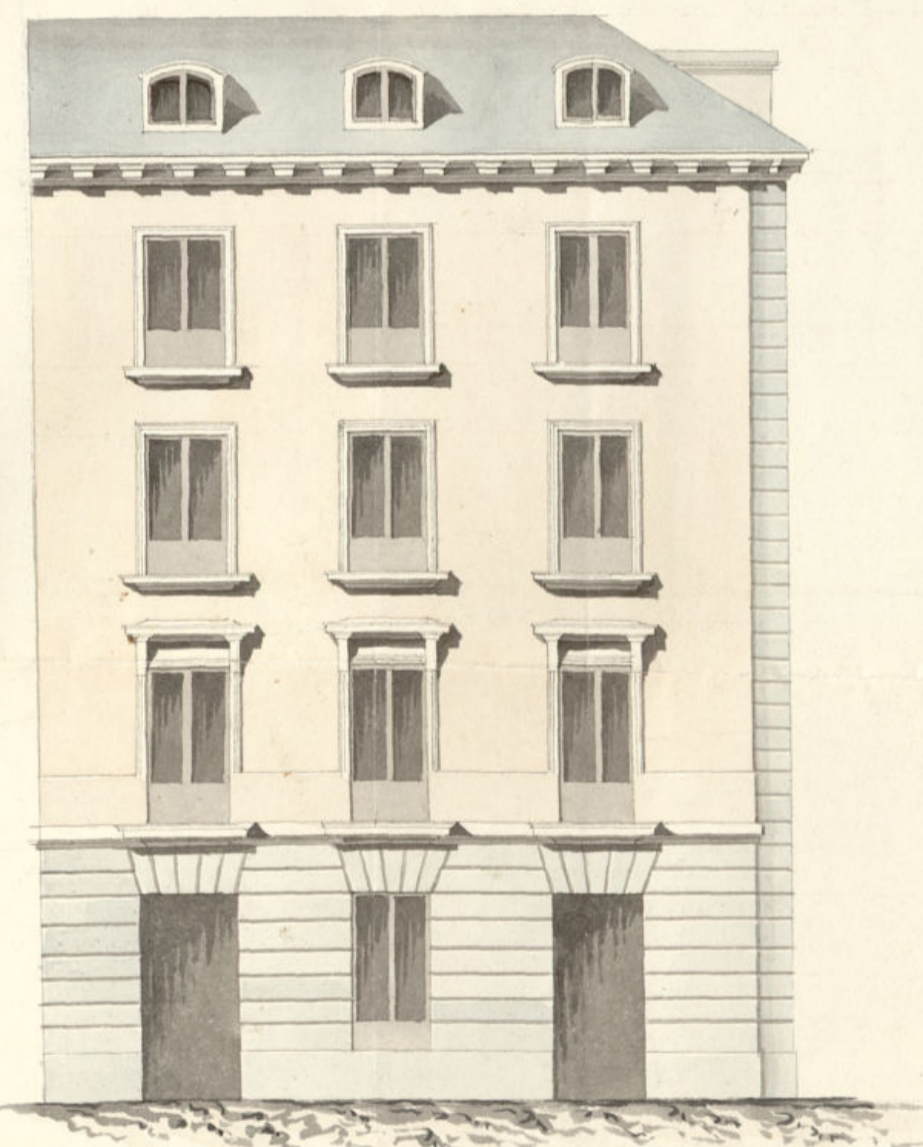
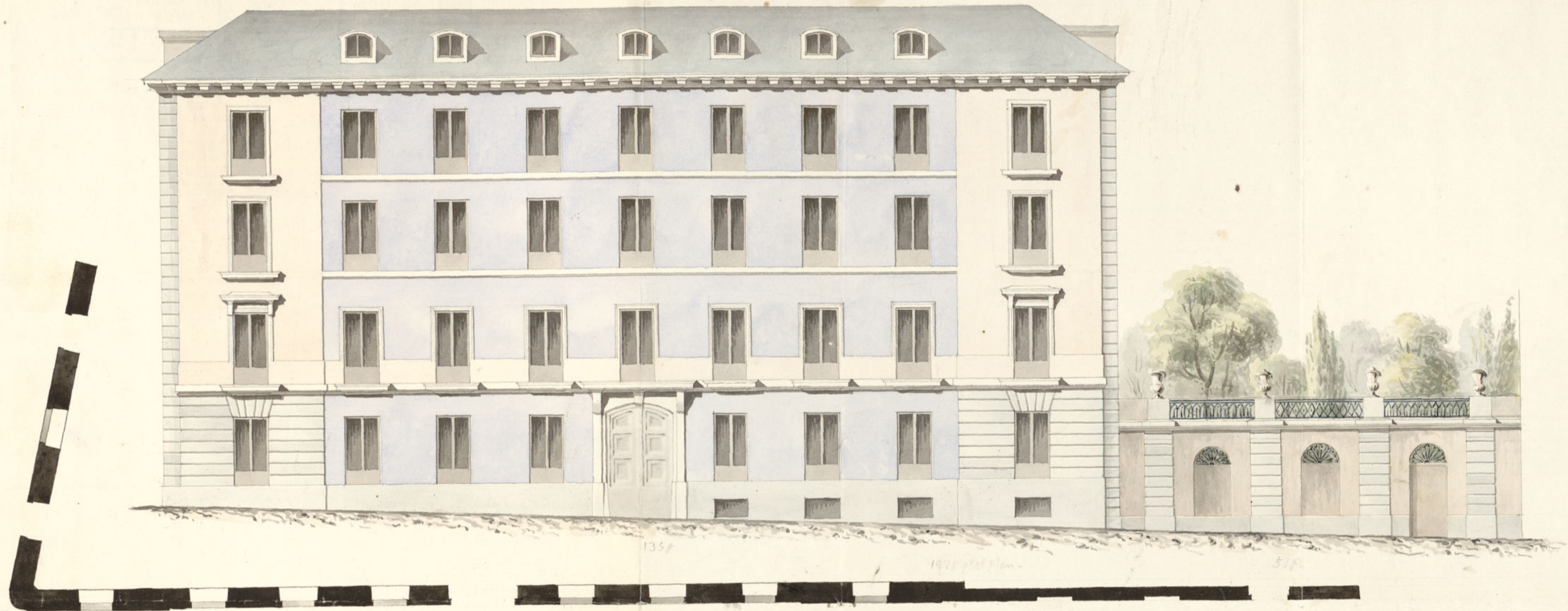
Policia

El Sr. Conde de Peñalba dueño de
una casa à la Malicia Calle
de S. Juan con buelta à la de
San Mateo y accesorias à la de
S. Benito Num. 80. 1. 3 y 2 nuevos
m³³⁵ solicitando licencia para
su construcción de nueva planta

132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

Handwritten notes in cursive script, including the number 137 and various illegible phrases.

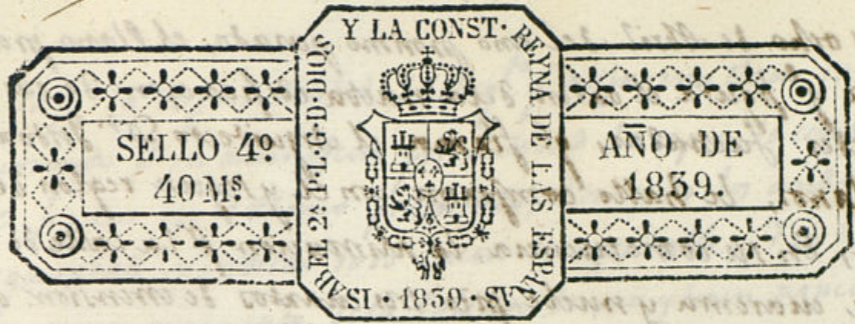
Fachada a la calle de S. Mateo.



Ayuntamiento de Madrid Fachada a la calle de Fuencarral.

José de la Cruz

1. f. 37.



Elmo. Ayuntamiento de esta M. A. Villa.

Madrid 28 de Nov. e
de 1839

Por acuerdo del Excmo.
Ayuntamiento.

Para el Sr. Regidor
de la Sección para

que oyendo al Arquitecto
del Departamento

informe lo que se le
exponca.

D. D. Domingo de Paula López de Argala, edificador de Toledo y de Sanas, Conde de Peñillo Vicario de esta Corte, y dueño de una finca a la cual llama tira en la misma Calle de Fuencarral con mucha a la de S.º Marcos y acañada a la de S.º Benito marca con los números 80, 81, 82 y 83 modamos de la manzana 335 presenta a V.º E. el adjunto plano de la que se trata de construir de nueva planta ejecutado por el Arquitecto de la Academia N.º de S.º Fernando D.º Vidoro Llano S para su aprobación, alineación y colocación de materiales.

Dios guarde a V.º E. m. Madrid a 26 de Nov. de 1839.

M. El Conde de Peñillo

Madrid 30 de No
viembre de 1839.


Informe el Arquitecto
del Departamento

Prodriguez

Informe el Arquitecto D. Comisario
En cumplimiento del decreto de V.º E. q.º y conforme acerca de esta materia e parato ala Calle de Fuencarral y S.º Marcos. Casa q.º se erigiera en la manzana 335, y verificada la tira de cuerdas q.º se pretende p.º edificarlo de nuevo, en su vista devo y informar q.º una casa que halla situada en un punto q.º el ancho de la Calle de Fuencarral tiene sesenta y tres pies, y la de S.º Marcos veinti nueve pies tres cuartos, y con arreglo a lo resuelto p.º el Excmo. Ayuntamiento en el bando de D.º

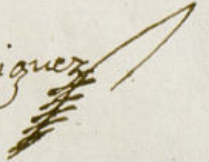
y ocho de Abril del año proximo pasado, el Plano presenta
do q^e figura el orden de la nueva edificacion de sus por-
tadas fachadas, q^e firma el Arquitecto D.ⁿ Ytorro-
Blanco, le hallo conforme con el y segun reglas del ar-
te, En su conveniencia, la abstraccion p^a la Calle de Fuencarral q^e consta
de cuarenta y nueve pies tres cuartos de emension, atararr sus estremi-
dades con el vertice del angulo q^e forma la casa num.^o 78 manana
334. y el de la casa n.^o 82 q^e buelve ala c^o de S.ⁿ Bemto, resultando q^e en
el angulo q^e compone esta, abaxara de la actual q^e hoy ocupa dos pies
tres octavos, y en el extremo opuesto, punto contacto con la d^{ha} casa
n.^o 82. pie y medio, tomando del Pub.^o noventa y tres pies. veinte cinco se-
tenta y cuatro avos de otro. Superficie de terreno f.^a a precio de cinco d^o U.
ascienden a cuatrocientos ochenta y un d^o treinta y tres m^o v. q^e esta
ymencionado debera abonar alos fondos Municipales; La de la Calle de
S.ⁿ Mateo q^e consta de ciento noventa y cuatro p.^o lineales, atararr con
el vertice del angulo q^e compone con la precedente q^e buelve p^a la de Fuen-
carral, a veinte nueve pies tres octavos de su opuesto, y la linea de la casa
num.^o 5 fabrica de papel sellado, p^a lo q^e p^a esta parte ni se pide ni gana
terreno. En su construccion se observara la disposicion y proporciones que
se figuran en el plano presentado y p^a su solidez se fundaran en terreno
firme y solido cimiento de cuatro pies de espesor, formado de mampor-
teria de buen pedernal y mezcla de cal y arena, quedando en su alto medio pie
men baxo q^e el piso de la Calle, y defuente a cada lado uno medio de resalto, se ten-
taran los volados de hileria, de tres pies de espesor y altura en el punto mas abro-
continuado a nivel, h.^a el mas baxo, sobre los que se edifiaran en las paredes de
buena fabrica de ladrillo, retallandolo p^a el haz ynterior un tanto de pie en
cada piso, de forma q^e en el tercero resulte de dos pies y un quarto, y en el caso de
debar sobabanco no ha de exceder de tres pies de altura, siendo enramado
p^a lo ynterior el ultimo piso con pies derechos omarios q^e abaxaren la cubierta,
coronando en las fachadas con su alero de madera moldado, compuesto de
soleron, canchillos contocaducas, tabicau, sacunas y coronas con su cana-
lon de plomo, o de oja de lata, con beateros, puertos de modo q^e no pexpudi-
guen los faroles del alumbrado, copiendo con yeso baxo el d^o los coberturas
y boquillas de las guardillas; las pucaras y someros han de haber al
ymension del edificio, las repar. y d^ontes no saldaran del haz de enra fecha
das; los balcones del piso p^otal, tendran pie y medio de ancho, los segundos y
terceros un pie, can d^o de parilla, encaucelada en la fabrica, y p^a ultimo
se guarneceran sus planimetrías, rebocandolas figurando un buen orden
de construccion, dejando hechos en la envenion de enra pared en los enro-
sados de las aceras de losas de medio pie y abogima de pie y un quarto, p^a tres cu-
artos de grueso, de piedra de boqueña, la de la Calle de Fuencarral tendra tie-
te pies de anchura, y la de S.ⁿ Mateo cuatro pies y medio, con el declive compen-
te, y tres de mas elevadas q^e el pavimento de la Calle; quedando al cargo

y baxo la responsabilidad del Arq.^{to} q^e dirija una obra, su buena construccion
decorando p^a su buen efecto y visualidad la tapia de cerram^{to} del Jardin segⁿ
se figura en el Plano presentado, haciendo los andamios con la maior
seguridad p^a evitar todo suceso desagradable; Y el Ex.^o Ayuntamiento
como encargado de la Policia decoro y buen aspecto Publico de los edifi-
cios como de la seguridad yndividual, podra mandar como el
Sr. Comisario del distrito, que se reconozca e ymforme sobre el estado
y seguridad de la obra, y buena colocacion de los materiales sin q^e enon-
ben ni empuerquen el transito Publico, deviendo el Dueno dar aviso
an q^e me demando los volados de la hileria p^a su reconcomiento, uno de cada
el piso principal, y el ultimo temado el alero, q^e ha de coronar enra fabrica
don, cumpliendo en con lo preceptuado p^a S.^o baxo unos preceptos si uti-
liere a bien podra dar su favorable ymforme p^a q^e conceda la licencia
que se solicita en lo q^e acordara. lo q^e crea mas justo. Mad.^d 32 de Dici-
embre de 1839.

J.ⁿ Francisco Rodriguez


Madrid 16 de Diciembre de 1839.

Conforme en un todo con el parecer
del Arquitecto.

El Provisor de la Seccion
Jose Semetrio Rodriguez


Madrid 31. de Dic.^o de 1839.

En Arq.^{to} Const.
Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q^e
se informa y dese por certifiq^o, entregando este
interesado en la Tesoreria del C. el importe de
lo pie de sitio q^e toma del publico, teniendo pre-
sente lo mandado en la colocacion de materiales
p^a no emborazar el transito.

Al Exmo. Ayuntamiento Constitucional
de esta M. de villa he concedido licencia
al Sr. D. de Cerillo para la construcción
de nueva planta de una casa calle
de Puencarral con buelta a la de S. Mateo
y concordias a la de S. Remo num: 80 1. 3 y 4
nuevo de la m. 335 con arreglo a los planos
presentados y informado en su favor por
el Sr. Reg. de la sección y Sr. D. de
departamento de que resulta tomar del re-
fuerzo pub. co. 96 pies $\frac{25}{64}$ avo de oro que
a precio de 57. cada uno importan 481
rs. 32 mrs que debere abonar a los fondos
municip.

Lo comunico a V. para su inteligencia
y efectos convenientes viniendo de donde
dubo verificado que sea la citada en-
trega

Dios de Madrid 5 de Julio de 1840

El Comarcal del Exmo. Ayuntamiento

N.º al f.º 90

Contaduría General

del Escmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

El Sr. Conde de Cervilla
ha entregado en la Diputación de
esta M.ª P.ª Villa el día 10 del actual
al Quatrocientos ochenta y un y treinta
y dos mrs. ⁴ por importe de 96 pias
²⁵ que ha tomado de terreno publico
⁶⁴ para incorporarlo en la Casa que esta
construyendo de nueva planta propia
honoraria del Excmo. Ayuntamiento en la
Calle de Juancaral mans. 335 mrs
menos 80, 1, 3 y 4 metros con bueltas
de San Mateo y accesorios a la
del San Benito.

Lo comunico a V.ª en con-
testacion a su oficio de 7 del corriente
p.ª que conite en el exped.º formado en su
mayor.

D.º

que a V. S. m. a. Madrid
15 de Mayo de 1816.

Fernando Manuel

El Secretario del Santo Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Ayuntamiento de Madrid

D. N. Cipriano M. Clementin & C.

Consejo: fue por el Sr. Conde de Sevilla dueño de una casa a la malicia de D. Juan Camal con buelta a la de S. Mateo y accionarios a la de S. Benito número 80. 1/4 nuevo de la m. 335 se acordó a este Excmo. Ayuntamiento solicitando licencia para la construcción de nueva planta de la citada casa, con arreglo al plano que acompañaba firmado por el Sr. D. Isidro Llano. Parado esta instancia al Sr. Reg. de la Real para que ojeado al Sr. del departamento informase lo que se le ofreciere, lo han practicado ambos en los términos siguientes.

Aquí los dos informes

M.º

Consejo de los informes el Excmo. Ayuntamiento en el celebrado en 31 de Dic. del año último acordó conceder la licencia pedida con arreglo a ello devolverse por certificación entregándose por el Sr. Conde en la Depositionaria de S. C. el impoite de la pie de sitio que toma del pub.º sirviendo presente lo mandado en la colocación de materiales y encombros para no embarazar el tránsito pub.º y habiendo tenido efecto la entrega de lo referido N.º 17. 32 m.º v.º según oficio del Sr. Contador del Excmo. Ayuntamiento de ayer, doy la presente en Madrid a 15 de Lu.º de 1840

Sr. D.º

Y qualquiera Consejo haber remuelto el Excmo. Ayuntamiento en 31 del cor.º sea expresivo a esta M.º para lo remuelto por S. C. en 14 del mismo mes de agosto de aguas de los reparos, que en con respecto a las obras que se construyeran, o cuyas facturas se pagaran de nuevo, que pueran la plaza gral. q.º debe

recoger las aguas de los tejados se colocaron
en el grueso del muro las bajadas que les han
de dar salida, bien sean de canto de barro,
tubo de plomo, o otra materia, pudiendo
servir estas en el centro de la pared, o lo
que es mejor por si ocurriese un atasco
proximas al mar interior de las fachadas.
Que otras bajadas tengan una rejilla de hierro
en su embocadura en la pared para
evitar que entren cuerpos que por su
volumen o adherencia a las paredes de
la misma pudieren obstruirlas. Y para
que otras bajadas sean mas duraderas y no
produzcan filtraciones se colocaran á
traves del muro, y por debajo de una capa
construida como las que ahora se hacen. Ma
drid 23 de Enero de 1840



En Madrid á veinte y uno de Enero de mil ochocien
tos cuarenta, en Ayuntamiento Const. celebrado dicho dia
resulta entre otros acuerdos el siguiente.

La Secretaria hizo presente que en treinta y uno
de Diciembre último se concedió licencia por S. C. al
Sr. Conde de Cedillo para la construccion de nueva
planta de una casa calle de Fuencarral, entre
gando ántes en la Depositaria de esta Villa cua
trocientos ochenta y un. y treinta y dos mrs. p.
los pie de sitio que toma del terreno publico; y
q. habiendo tenido efecto la citada entrega segun
oficio de la Contaduria en catorce del corriente
se ha suspendido por Sria. la certifi. de la licencia
á motivo de lo acordado por S. C. en dicho dia cator
ce de varias reglas q. debien observarse en las casas
que se construyeran de nuevo q. recoger las aguas
de los tejados, y se consulta á S. C. si esta medida
será extensiva ó no á esta casa. Se acordó: Ha
cer estensivo á la referida casa lo resuelto por
S. C. en catorce de este mes sobre bajadas de aguas
de los tejados; y á indicacion del Sr. Bernardi, se
acordó igualmente se anuncie al publico esta
disposicion por medio del Diario.

Lo copia de su original de q. certifico.

Clemente

